



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237-2025-GM/MPH

Huancavelica, 22 de abril 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 068-2025-GAF/MPH., de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva N° 003-2013-MPH., con la nueva Directiva N° 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5522-2025, la Directora de la I.E. N° 36067 - Pallalla - Acoria, solicita apoyo con donación de materiales para mejorar las condiciones de los ambientes, tales como: 8 unidades de Draywall, 20 bolsas de granito, 04 selladoras, 02 tachos, 12 unidades de alcohol y 12 unidades de ángulos;

Que, mediante Informe N° 90-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que solo se cuenta con 10 tubos de agua, 02 tachos grandes, 12 jabones antibacteriales, 04 baldes de selladora y 12 unidades de alcohol, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0250-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, señala que se cuenta con 10 tubos de agua, 02 tachos grandes, 12 jabones antibacteriales, 04 baldes de selladora y 12 unidades de alcohol, para su atención; asimismo, pone de conocimiento que para la entrega de los materiales remanentes se debe realizar previa autorización y aprobación según la Directiva N° 001-2021-MPH;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA, a favor de la I.E. N° 36067 - Pallalla del Distrito de Acoria, Provincia de Huancavelica, debidamente representado por su Directora Felicita Chancha Condori, los siguientes materiales detallados a continuación, conforme al Informe N° 90-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo los siguientes:

- 10 tubos de agua.
- 02 tachos grandes.
- 12 jabones antibacteriales.
- 04 baldes de selladora.
- 12 unidades de alcohol

**Artículo Segundo.** - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
Unidad de Almacén.  
Interesado.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL

